



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 243-2019-M.P.O.



Oxapampa, 06 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3369-2019, con el oficio N° 02-2019-TG-ACH-OXAP de fecha 14 de Marzo de 2019, presentado por el Sr. Artemio Vásquez Huamantica Teniente Gobernador del Caserío de Alto Churumazú; Informe Técnico N° 003-2019-GDIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 139-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 232-2019-GDIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, de conformidad con el inciso II) del artículo 18° de la Ley N° 24656 - Ley General de Comunidades Campesinas una de las atribuciones de la Asamblea General es elegir al Agente Municipal;

Que, mediante Reunión Extraordinaria de los Pobladores de Alto Churumazú, de fecha 30 de noviembre de 2018, se eligió de manera unánime al Señor Serapio Eugenio ARROYO ARROYO, como Delegado Vecinal y a su Directiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-GDIS/MPO, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social concluye que el señor Serapio Eugenio ARROYO ARROYO, ha cumplido con la formalidad necesaria y solicita su reconocimiento mediante Acto Resolutivo de Alcaldía como Delegado Vecinal del Caserío de Alto Churumazú;

Que, mediante Informe Legal N° 139-2019-OAJ-MPO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es Legal que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, expida el Acto Resolutivo de reconocimiento como Delegado Vecinal del Caserío de Alto Churumazú, a favor del señor Serapio Eugenio ARROYO ARROYO;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 243-2019-M.P.O.



En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Sr. Serapio Eugenio ARROYO ARROYO, identificado con DNI N° 04322926, como Delegado Vecinal del Caserío de Alto Churumazú, dejando sin efecto todas las Resoluciones que se opongan y limiten la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE, la Credencial respectiva para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al comprendido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL